

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de 2018, a instancias de la parte actora, doña Juana María Lozano Suárez, contra “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2018, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo aclarar, subsanar y corregir la sentencia de 26 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido,

*“Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña María Paz Marchena Cabrera, contra “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como nulo, condenando a la empresa “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal” a estar y pasar por dicha declaración, a readmitir inmediatamente a la trabajadora y a abonarle los salarios dejados de percibir desde el 1 de junio de 2018.

Asimismo, se mantiene la validez y el resto del contenido de la mencionada resolución de 26 de noviembre de 2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, don Enrique Emilio Martínez Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada, “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.663/19)

